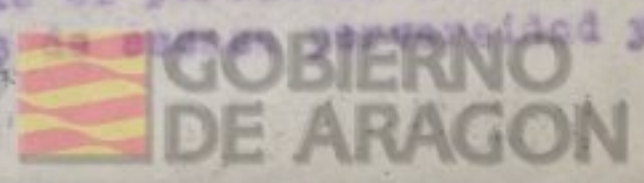


DON PEDRO SARRICH MARCOS, JESUS STARIC, JESUS JUIGADO, SELESCIEL DE LA JUBIACION EN LA PLAZA DE TERUEL, EN LA CAUSA NUM.-T-829-39, INSTRUIDA CONTRA ANTONIO LUENGO BELLO POR EL DELITO DE AUXILIO A LA REBELION DE LA QUE EN SU JUER EL ALBEREL DE INFANTE RIA DON DOMINGO MAÑOS PERSIVA.-

CERTIFICO: que a los folios 23, 24, 25 y 26 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas literalmente dicen: AUTO-RESUMEN.-Ilmo. Sr.-En Montalbán a 27 de febrero de 1.940, el instructor de las presentes actuaciones estima que los hechos en ellas perseguidos y de los que estima autores a ANTONIO LUENGO BELLO pueden ser constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión, tipificado en el art. 240 del Código de Justicia Militar en relación con el bando "colaborador" del Estado de Guerra y en su virtud considerado subsistentes las razones que lo motivaron al ratificar el procesamiento dictado en autos contra los inculpados y estimando concluidas las actuaciones en par. odo sumarial, eleva a V.I. los autos para la resolución que proceda.-V.I. no obstante resolverá.-El Juez Instructor.-Andrés Rivadulla.-Rubricado.-DILIGENCIA DE SEÑALADA.-En el mismo día se hace entrega en la Auditoria de Guerra de ésta 5ª Región Militar de las presentes actuaciones compuestas de 23 folios útiles. Hoy fé.-Luis María Muñoz.-Rubricado.-Y un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra de Guerra.-5ª Región Militar.-Extrada 81732.-RESOLUCION.-Se hiciese para la vista de estas actuaciones el día 14 de mayo y ponganse de manifiesto los autos a las partes para su instrucción.-Tales razones a 10 de mayo de 1.940.-Santiago Rufol.-Rubricado.-DILIGENCIA.-Con esta fecha se exponen estas actuaciones al Fiscal y Defensor a fin de que tomen las notas necesarias para sus respectivos informes, verificándolo y quedando debidamente instruidas de las mismas.-De lo que doy fé.-Al margen.-Presidente.-D. Santiago Rufol Alvarez.-Vocales.-D. Isaac Fernandez Aragona.-D. Manuel María Butler D. Juan Bautista Navarro Carriga.-Fonente.-D. Juan Lacasa Lacasa.-Fiscal.-D. Manuel Arcues de Prado.-Defensor.-D. Tomás Palacios Minguas.-DILIGENCIA.-En Montalbán a 14 de mayo de 1.940, asistido de su Defensor comparece al procesado la composición del Consejo de Guerra, expresado al margen, que ha de ver y fallar la causa instruida contra el mismo, ya estando enterado y manifestando que no tienen nada que alegar. De lo que doy fé.-Antonio Luengo.-Rubricado.-Angel Baños.-Rubricado T. Palacios Minguas.-Rubricado.-En Montalbán a 14 de mayo de 1.940, se cune el Consejo de Guerra permanente número cuatro, constituido en la forma indicada al margen para ver y fallar la causa instruida contra ANTONIO LUENGO BELLO.-Comendada la vista de la causa y después de la lectura de las actuaciones sumariales dice que no desempeña cargo alguno y que fué al ejército al movilizarse su quinta.-El Ministerio Fiscal considera que el encartado es autor de un delito de auxilio a la rebelión sancionado en el art. 240 párrafo 1º del Código de Justicia Militar al no apreciar circunstancias modificativas alguna pide la pena de 12 años.-La Defensa pide una sentencia plenamente absolutoria puesto que no fué al ejército rojo hasta su movilización y no tiene hechos delictivos probados.-Por el Sr. Presidente se hace al procesado la pregunta de si tiene algo que exponer lo que contesta que no, quedando inmediatamente reunido el Consejo de Guerra, para deliberar y dictar sentencia.-De todo lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 586 del Código de Justicia Militar y Decreto de 1 de Noviembre de 1.936 digo extendiendo la presente nota que firmo con el Vº. Bº. del Sr. Presidente. De lo que doy fé.-Vº. Bº. El Presidente.-Rufol.-El Secretario.-Angel Baños.-Rubricado SENTENCIA.-Al margen.-Presidente.-D. Santiago Rufol Alvarez.-Vocales.-D. Isaac Fernandez Aragona.-D. Manuel María Butler.-D. Juan Bautista Navarro Carriga.-Vocal Ponente.-D. Juan Lacasa Lacasa.-En la Plaza de Montalbán a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta.-Reunido el Consejo de Guerra permanente número cuatro, para ver y fallar la causa núm.-T-829-39 que por el procedimiento sumarial de urgencia se ha seguido contra el procesado ANTONIO LUENGO BELLO, natural de Martín del Rio y vecino del mismo pueblo (Teruel), mayor de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Toda cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal, la Defensa y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista y RESULTANDO: Probado y así se declara que el procesado ANTONIO LUENGO BELLO, izquierdista, hizo guardias armado, estuvo presente en los destrozos de la Iglesia del pueblo, intervino en alguna requisita como el casero "EL pajazo" donde con cañoneras llevase para un granero colectivo cierta cantidad de trigo, por orden del comité.-CONSIDERANDO: que los hechos relatados constituyen un delito de auxilio a la rebelión, previsto y sancionado en el art. 240 párrafo primero del Código de Justicia Militar del que es responsable el procesado en concepto de autor, concurriendo las circunstancias atenuantes de su personalidad y





transcendencia de los hechos, las que al tener de los artículos 67, 68, 173 del Código Penal Común y de Justicia Militar respectivamente permiten rebajar la pena correspondiente en los grados, aplicándose al Consejo en la exte...  
no justa.- Véase por citados artículos, además como antes y de general aplica...  
el en Decreto 55 y 1911 y Ley de 9 de Febrero de 1934.- FALAMOS: que debemos con...  
denar y condenar a ANTONIO LUGUERO BELLO a la pena de DOS años de prisión menor...  
como autor de un delito de auxilio a la rebelión con las circunstancias atenuantes...  
cuantos de escasa perversidad y transcendencia de los hechos, siéndole de abono...  
la totalidad de la prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa. Dicha pena...  
lleva consigo las accesorias legales correspondientes y la responsabilidad...  
civil se fijará como previene la Ley del 9 de Febrero de 1933 sobre "responsabilidades...  
políticas.- URSINI: El Consejo, vistas las Instrucciones de la Presidencia...  
del Gobierno de 25 de Enero de 1940 estima no procede en el presente caso propo...  
ner se condene la pena señalada por otra inferior.- Así por esta nuestra senten...  
cia lo pronunciamos y firmamos.- Santiago Dufol.- Rubricado.- Manuel Ciria.- Ru...  
bricado.- Isaac F. Barahona.- Rubricado.- Juan Est. Navarro.- Rubricado.- Juan...  
Lacasa.- Rubricado.- Zaragoza 28 de Mayo de 1940 RESULTANDO: que instruida esta...  
causa por los trámites de juicio sumarisimo de urgencia bajo el numero T. 823...  
de 1939 de Registro contra ANTONIO LUGUERO BELLO y ordenada su vista y fallo po...  
el Consejo de Guerra permanentemente celebrase este el día 14 del ac...  
tual dictándose sentencia por la que se condena al procesado ANTONIO LUGUERO BELLO...  
a la pena de DOS años de prisión menor como autor de un delito de auxilio a...  
la rebelión con atenuantes de escasa perversidad y transcendencia de los hechos.-...  
Esta pronunciamiento con la consiguiente declaración de responsabilidad civil y...  
demas anexos, se funda en los hechos que declara probados la sentencia y es im...  
presario reproducir.- COMANDANTE: Que se han observado los tramites esenciales...  
en la instrucción y fallo de esta causa que la declaración de hechos probados es...  
esta de acuerdo con lo que del examen de los autos se desprende no existiendo er...  
rorre manifiesto en la apreciación de la prueba y estando ajustada a derecho la...  
sentencia tanto en la calificación jurídica de los hechos como en la clase y cu...  
antía de las penas impuestas y demas pronunciamientos del fallo. Por lo que, c...  
conforme a lo dispuesto en los artículos 597 y 668 del Código de Justicia Militar...  
y Decreto de 1 de Noviembre de 1936, procede aprobar la repetida sentencia.- Vis...  
tos los preceptos citados decretos Leyes de 11 de Mayo y 2 de Junio de 1931 Ley...  
de 1935 y de general aplicación ACUERDO prestar mia aprobá...  
ción a la sentencia analizada que declare firme y ejecutoria.- Usen los autos...  
al Juez Instructor, para cumplimiento notificación, curso de testimonios y demas...  
tramites.- El Auditor.- Felix Gchoa.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que al...  
dice SA. Región Militar Auditoria de Guerra.-

*Tricoe*

*Barrington mauer*

*Leodoro Barrión*



81036